

ANEXO 4

Modelo de autorización del padre o tutor ante el Juez para menores de edad

Don (o doña) natural de provincia de de años de edad, con domicilio en provincia de calle o plaza de número

DECLARA por el presente documento que, siendo (1) de le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria para ingreso en el Ejército del Aire en calidad de Tropa con Instrucción Técnica Especial (ITE), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de y, caso de reunir las condiciones exigidas, para ser afiliado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado, Cabo y Cabo primero por el tiempo que se especifica en la citada convocatoria.

..... de de 198..... (Firma del padre, madre o tutor)

El Juez, (Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor.

ANEXO 5

Modelo de certificado

EJERCITO DEL AIRE (Unidad o Dependencia)

Don (Nombre, apellidos y empleo)

Jefe de (Unidad o Dependencia)

CERTIFICO: Que don Cabo primero, con Instrucción Técnica Especial de este Ejército, ha realizado con aprovechamiento los periodos de Formación y Prácticas correspondientes a la especialidad de y observado buena conducta, habiendo efectuado trabajos en dicha especialidad sobre el siguiente material aéreo, equipos y misiones:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente en (Lugar, fecha y firma)

1243 CORRECCION de erratas de la Resolución 432/20179/1984, de 11 de diciembre, de la Dirección General de Enseñanza Naval, por la que se nombra Cabo primero alumno Música de la Armada al personal que se cita.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1984, página 37110, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Cabos para las Bandas de Música de las Zonas Marítimas, donde dice: «Don Miguel Mernat Martínez», debe decir: «Don Miguel Bernal Martínez».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1244 ORDEN de 11 de enero de 1985 por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 1983.

Ilmos. Sres.: Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, convocados por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado la fase de oposición y que se relacionan en el anexo de esta Orden, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Los efectos de este nombramiento serán de 4 de febrero de 1985, fecha de su incorporación al curso selectivo de formación en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Segundo.—Los interesados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 23, 28002 Madrid, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compuisa) del título de Piloto militar, con categoría mínima de Suboficial, o del de Piloto civil, con título no inferior a Piloto comercial, y el de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) Declaración de si son o no funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en caso de serlo, sueldo por el que opten durante el periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, en la que se acredite dicha condición funcional y que se reúnan aquellos requisitos que, afectando a esta convocatoria, consten en su expediente personal (con especial mención del lugar y fecha de nacimiento y titulación requerida para dicho nombramiento). Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria, aparte de la anterior certificación, aportarán la documentación señalada en el apartado c) del punto segundo.

Asimismo, quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación citada no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se procederá a realizar el nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base X de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios, de Aviación Civil y del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.

ANEXO

Table with 4 columns: NRP, Apellidos y nombre, Fecha nacimiento, DNI. Rows include: Membrillo Marco, José; Palacios Santaella, Javier; Pérez Medina, Rafael; Barrena Cabrera, Alfonso; García Pérez, Fernando; Iradacete Cocera, José Luis; Carretero del Moral, Luis J.; Álvarez Álvarez, Manuel Angel.